



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA ROCÍO DE MEER MÉNDEZ, DOÑA MARÍA DE LOS REYES ROMERO VILCHES, DOÑA CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, DOÑA LOURDES MÉNDEZ MONASTERIO Y DON JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.**- La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social define, en su artículo 2.1, qué ha de entenderse por entidades del denominado tercer Sector:

*“Las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social,*



*con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social”.*

**SEGUNDO.-** El pasado 4 de noviembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 291 (ref. 13491) el *Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal (“RD”)*. En dicha norma se regula la concesión de subvenciones a ciertas entidades del tercer Sector (las especificadas en el Anexo I), por la razón que se menciona en el propio Expositivo:

*“Aunque las necesidades sanitarias de la población general remitan, resulta previsible que se acentúen paulatinamente otras necesidades de carácter socioeconómico del conjunto de la sociedad y, muy especialmente, de los grupos de población más vulnerables. Dichas necesidades, sin duda preexistentes a la situación de crisis sanitaria, se están viendo intensificadas en su gravedad y diversificadas en su tipología. En consecuencia, los poderes públicos deben, bajo el mandato implícito al carácter social y democrático de Derecho del Estado, abordar con carácter urgente las consecuencias socioeconómicas de un fenómeno, la crisis sanitaria, que está deteriorando de forma acelerada las condiciones de vida de la población”.*

**TERCERO.-** La cuantía total de las subvenciones será de 26.404.089,44 euros, con cargo al presupuesto del Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Las entidades que percibirán mayores subvenciones son las siguientes:

- Cruz Roja española, 2.876.208,78 euros.
- Confederación española de personas con discapacidad física y orgánica (COCEMFE), 1.114.993,27 euros.
- Cáritas española, 811.977,69 euros.
- Plena Inclusión, 676.414,46 euros.
- Fundación Secretariado gitano, 634.357,57 euros.

El resto de las entidades beneficiarias será subvencionado con cuantías que oscilan entre los 6.089 y los 476.357 euros.

Así las cosas, se plantea la siguiente

### PREGUNTA

1. Puesto que la *ratio* del Real Decreto es *“abordar con carácter urgente las consecuencias socioeconómicas de un fenómeno, la crisis sanitaria, que está deteriorando de forma acelerada las condiciones de vida de la población”*, ¿qué criterios ha seguido el Gobierno para determinar una subvención por valor de 196.360,47 euros a la Federación de Mujeres progresistas?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 30 de noviembre de 2020.

3

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 74521 30/11/2020 12:03



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Dª Rocío de Meer Méndez.

Diputada GPVOX.

Dª María de los Reyes Romero Vilches.

Diputada GPVOX.

Dª Cristina Alicia Esteban Calonje.

Diputada GPVOX.

Dª Lourdes Méndez Monasterio.

Diputada GPVOX.

D. Juan Luis Steegmann Olmedillas.

Diputado GPVOX.

C.DIP 74521 30/11/2020 12:03